

03 JUL. 2019

Página 1 de 2

RESOLUCION No.

002376

(  
"Por la cual se concede permiso Sindical a trabajadores afiliados al  
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL  
ATLANTICO "SINTRADEUA".  
)

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del atlántico, el artículo 38 de la Resolución Rectoral NO. 000033 de 2007, el artículo 3 del Decreto Reglamentario NO. 2813 de 2000, el Decreto Ley 160 de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que el Directivo del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO "SINTRADEUA", **Jaime Ivan Borrero Samper** mediante oficio radicado con el número 20192050099352, de fechas 2019-06-28, solicita al señor Rector de la Universidad del Atlántico CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ permiso sindical para con los afiliados docentes y administrativos de esa organización sindical con el objeto de asistir a la asamblea general, la cual llevaran a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 2019, en la sede 20 de julio a partir de las 9 am.

 Que se justifica esta petición de acuerdo a lo preceptuado en el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector donde señala: **"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos, al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"**.

Que el artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 2813 de 2000 establece que *"Corresponde al nominador o funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales, entre otros, los permisos, necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero de este Decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales elevan las organizaciones sindicales de los servidores públicos"*.

Que en efecto, por lo revisado y/o abordado en líneas anteriores se ha podido establecer a la luz de las normas que desarrollan este aspecto del orden institucional y laboral y lo pedido por el directivo activo en el Sindicato "SINTRADEUA", se concederá permiso Sindical al SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, concretamente a los miembros adscritos a la misma organización a partir de la fecha de expedición del presente acto Administrativo.

Con fundamento en las razones fácticas y legales, el Rector de la Universidad del Atlántico,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder permiso sindical a los Afiliados tanto Docentes como Administrativos afiliados de la Organización Sindical "SINTRADEUA", para asistir al desarrollo de actividades sindicales a partir de la expedición del presente acto administrativo, según



002376

Página 2 de 2

los considerados de la presente Resolución, permiso exclusivo para los afiliados a la referida organización

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese al afiliado Interesado de "SINTRAPROVUA", al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó: Osman Mugno Sáenz   
Revisó: Salomón Mejía Sánchez  
Jefe de Departamento Gestión de Talento Humano 

